

10.^a Las antoroxas medias se executaran inremisiblemente y se publicaran en los terminos acostumbrados para este fin y lo comento a esta Reunida

— Se han visto y dado cuenta de las N. ordenes de comunicacion al Sr. Comisionado Regio D. Cayetano Ulmar en su oficio de Sr. Comisario de Ultramar relativo a la formacion de Gov. de Ultramar, y de acuerdo se que y cumplido, y se tenga presente en los casos necesarios

Sobre formacion de Gov. de Ultramar. Reunida

— Tambien se han visto y dado cuenta de las N. ordenes de comunicacion

Nombramiento de D. Juan Maxim de la Cruz Comesa para el de imprenta

el Sr. Comisario de Ultramar de la Ciudad de Murcia de la misma la pasara al nombramiento de D. Juan Maxim de la Cruz Comesa para el de imprenta.

Sobre Ladrones y su castigo en el Gov. no

La otra sobre lo dispuesto por S. M. S. la Regencia del Reyno para lo que debe executarse contra la pasividad de Ladrones. La otra respectiva a la disposicion acordada sobre la oultracion e difamacion de personas pertenecientes al Gov. no del Rey N. S. todas con esta Venida y de acuerdo de Sr. Comisario de Ultramar, y en su virtud se guarden y cumplan con testamento el Sr. Comisario de Ultramar, y quedando unidas al Legajo de D. N. S.

Sobre instalacion de la Reg. de Ultramar

— Tambien se han visto las N. ordenes de comunicacion de la instalacion de la Regencia del Reyno durante la ausencia del Rey N. S.: Otra relativa a q. el Sr. Comesa

Continuacion del Sr. Comesa

Comesa continúe por ahora en el ejercicio de sus funciones interrumpidas por el pretendido Gov. no Com. l.: Otra relativa a q. se guarden las leyes, y N. Provisiones

Cartana de Carreraz

